



Resolución Jefatural No. 082 -2007-AGN/J

Lima, 21 FEB. 2007

VISTO el Informe N°074-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Wilfredo Burkli Bonilla;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico-administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por el Servicio de Vivienda y Construcción “SERPAR”, representado por don Javier Door Jimeno, a favor de don Frank Burkli Malqui, con fecha 09 de agosto de 1982, folio 60061 del Protocolo N° 336 y consta de 12 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacio vacío respecto al número de la libreta tributaria y antecedente registral del poder (folio 60061 vuelta), completar espacio vacío respecto al nombre, apellido y número de registro del abogado que autoriza la minuta (folio 60065) y salvar texto manuscrito (folio 60061 y 60061 vuelta), cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva



Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfór Zárate Del Pino, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto al número de la libreta tributaria y antecedente registral del poder (folio 60061 vuelta), completará espacio vacío respecto al nombre, apellido y número de registro del abogado que autoriza la minuta (folio 60065) y salvará texto manuscrito (folio 60061 y 60061 vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Lucy Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación

